



www.ccpvcoag.org

COORDINADORA CAMPEROLA DEL PAÍS VALENCIÀ - COAG | ccpv@ccpvcoag.org

CONVOCATORIA DE AYUDAS, PLAN DE RENOVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE MAQUINARIA AGRARIA (PLAN RENOVE) 2023.

Periodo de solicitud:

Desde el **3 de Julio hasta el 15 de septiembre**

Quien puede solicitarla (beneficiarios):

-Las personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, incluidos entes sin personalidad jurídica, titulares de una explotación agraria inscrita en el Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA).

-Las cooperativas, sociedades agrarias de transformación (SAT) u otras agrupaciones agrarias, siempre que sus socios o miembros sean titulares de, al menos, en conjunto, tres de dichas explotaciones.

-Las personas físicas o jurídicas que prestan servicios agro mecánicos con maquinaria agrícola a la agricultura, inscritas en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe 911, en el epígrafe 912 o en el epígrafe 851.

-Las agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura y las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera. Estas subvenciones solamente se destinarán para maquinaria y equipos agrícolas cuyo uso esté destinado a sus actividades específicas.

Que se subvenciona:

La adquisición de los siguientes tipos de máquinas nuevas:

-Tractores agrícolas.

-Máquinas automotrices: de recolección, de aplicación de productos fitosanitarios y fertilizantes, cisternas automotrices para aplicación localizada de purines y equipos de manipulación y carga.

-Máquinas arrastradas o suspendidas: sembradoras directas, cisternas para purines y dispositivos de aplicación localizada de los mismos, abonadoras, equipos de aplicación de productos fitosanitarios, y trituradoras de residuos de cosecha y poda.

La subvención se concederá solo por un único tractor o máquina nuevos por beneficiario, pudiendo achatar más de un tractor o máquina obsoletos del mismo tipo que los adquiridos.

Los tractores y máquinas a adquirir deberán seleccionarse de entre las relacionadas en la página web del **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: www.mapa.es**



Cuantías de la ayuda:

La cuantía máxima para conceder en esta convocatoria es de **9.545.350 euros** para el conjunto de máquinas a subvencionar, repartidos en dos líneas. 3.545.350 € para sembradoras directas y 600.000 € para el resto de maquinaria:

- **Tractores:** La cuantía base de la subvención se establece en 120 euros por kilovatio(kW), de la potencia de inscripción del tractor a retirar, que conste en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola. En el caso de que esa potencia no estuviera determinada, se tomará la potencia fiscal reflejada en la ficha técnica multiplicada por 5.

- **Máquinas automotrices agrícolas:** La cuantía base de la subvención se establece en 120 euros por kilovatio (kW) de la potencia fiscal que figure reflejada en la ficha técnica multiplicada por 5, de la máquina automotriz a retirar al final de su vida útil.

- **Abonadoras y equipos de aplicación de productos fitosanitarios:** La cuantía base de la subvención se establece en el 30 % de la inversión sin IVA, realizada para la nueva máquina, y no podrá superar los 4.500 euros en el caso de abonadoras y de 6.000 euros para los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

- **Sembradoras directas, cisternas para purines equipados con dispositivo de aplicación localizada y dispositivos de aplicación localizada de purín para ser montados en cisternas ya en uso, para sustituir equipos de aplicación por platos, abanico o cañón, trituradoras de residuos de cosecha y restos de poda, así como otras máquinas, equipos o dispositivos:** La cuantía de la subvención se establece en el 30 % de la inversión sin IVA o IGIC realizada para la nueva máquina. La subvención no podrá superar los 20.000 euros en el caso de las sembradoras y las cisternas para purines, los 6.000 euros en el caso de los dispositivos de aplicación localizada de purín, y los 3.000 euros en las trituradoras de residuos de cosecha y restos de poda.

No se concederán subvenciones por importe inferior a 1.000 euros, a excepción de que la ayuda se destine a la adquisición de un dispositivo de aplicación localizada para cisternas de purines o un equipo de agricultura de precisión en cuyo caso, el límite será de 600 euros.

Compromisos beneficiarios:

- Mantener la maquinaria adquirida durante un plazo mínimo de 5 años. Si se incumpliera deberá devolverse íntegramente la subvención.

- Achatarrar antes del 15 de noviembre de 2023 la maquinaria a substituir.

- Dar de baja en el ROMA la maquinaria a reemplazar y si procede también en la jefatura provincial de tráfico.

Portal web para tramitar la ayuda:

https://gestionrenove.es/SGP_Renove/